

Convenio que garantice la atención especializada que dicho colectivo requiere, regulando la financiación de 30 plazas íntegramente por la Ciudad Autónoma de Melilla, financiándose la cantidad máxima de 763.434,00 € anuales.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005)

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la regulación y financiación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla de 30 plazas de residentes mayores del Centro Asistencial de Melilla, siendo el coste plaza/día el que a continuación se detalla:

" Precio plaza/día 2009: 69,72 €

Para la determinación del precio plaza/ día 2009 se ha seguido un sistema de imputación de costes indirectos unitarios en los que se incluyen los gastos de personal de atención a mayores, así como las amortizaciones y se detraen las aportaciones de pensiones de las 30 plazas de referencia, no tendiéndose en cuenta en ninguno de los cálculos la financiación propia del Centro.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de las plazas mencionadas en la cláusula precedente, por un importe máximo anual de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (763.434,00 €). Dicha cantidad se abonará, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009 05 31305 22105 "CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", Retención de Crédito Núm. de Operación: 200900079646, de 16 de septiembre de 2009, denominada "CONVENIO PLAZAS MAYORES CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA", por importe de 254.323,99 €, ya que 509.110,01 € se han abonado con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009 05 31305 22105, según Informe Económico de Servicio, de 11 de septiembre de 2009, emitido por la Sección de Gestión Presupuestaria y Administración de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

El abono se realizará mediante órdenes de Pago, previa presentación de la documentación preceptiva

del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla.-

1. El Centro Asistencial de Melilla se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Asimismo, la entidad queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el Centro Asistencial de Melilla, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, de acuerdo con el presupuesto presentado.

3. Dentro de los gastos de personal necesarios para la determinación del coste plaza/día, se incluirán los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente convenio, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal objeto al Programa. Entre la documentación que deberá aportarse, se encontrará:

" Copia del Contrato Laboral.

" Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

" Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

" Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.